



BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA EL FOMENTO DE “LA CALVA” 2025

La Diputación de Ávila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción deportiva y el correcto equipamiento de aquellas instalaciones municipales que hagan posible la realización de actividades formativas y recreativas de carácter deportivo en los municipios de la provincia y reconociendo la necesidad y voluntad de colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, convoca para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvenciones para incentivar la construcción o mejora de las instalaciones deportivas dedicadas a la práctica de “La Calva”, dentro de sus ámbitos de competencia.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila con una población inferior a 375 habitantes que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes, para incentivar la construcción o mejora de las instalaciones deportivas dedicadas a la práctica de “La Calva”.

Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Se financiarán las actuaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el **1 de octubre de 2024** y el **30 de septiembre de 2025**.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2025, partida 3410/46205 que asciende a siete mil euros (7.000,00 €).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La financiación del importe de las actuaciones se hará con las aportaciones de la Diputación de Ávila, que supondrán como máximo el 50% del coste total de la actuación ejecutada, y con la de los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores, que aportarán como mínimo el 50% restante.

La cantidad aportada por la Diputación de Ávila en ningún caso podrá superar los quinientos euros (500,00 €).

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Si a fecha de presentación de solicitudes, existe en el municipio alguna Asociación inscrita en el “Registro de Entidades Deportivas”, entre cuyas finalidades esté el fomento de la práctica de Deportes Autóctonos, o en el “Registro de Asociaciones” de Castilla y León, entre cuyas



finalidades esté el fomento de la práctica deportiva o el de las actividades culturales y recreativas tradicionales o autóctonas (2 puntos)

2. Si en el municipio se ha llevado a cabo durante los dos últimos años alguna competición de calva, bien sea de carácter provincial, regional o nacional (máximo 1,5 puntos):

- Si la competición es de carácter nacional (1,5 puntos).
- Si la competición es de carácter regional (1 punto).
- Si la competición es de carácter provincial (0,5 puntos).

3. Número de habitantes del municipio (máximo 1,5 puntos):

- Ayuntamientos o Entidades Locales Menores con población menor de 125 habitantes (1,5 puntos).
- Ayuntamientos o Entidades Locales Menores con población entre 126 y 250 habitantes: menores de 125 habitantes (1 punto).
- Ayuntamientos o Entidades Locales Menores con población entre 251 y 375 (0,5 puntos).

4. Participación en anteriores convocatorias de subvención para el fomento de La Calva (máximo 2 puntos):

- Ayuntamientos o Entidades Locales Menores a los que se concedió ayuda en las convocatorias de 2023 o 2024 (0 puntos).
- Ayuntamientos o Entidades Locales Menores a los que se concedió ayuda en las convocatorias de 2021 o 2022, pero no en las de 2023 o 2024 (1 punto).
- Ayuntamientos o Entidades Locales Menores a los que no se concedió ayuda en las convocatorias de 2021, 2022, 2023 y 2024 (2 puntos).

Para determinar la población se tendrán en cuenta los últimos datos oficiales publicados sobre el particular por el Instituto Nacional de Estadística, correspondientes a la revisión de 1 de enero de 2024.

El importe total de la ayuda se repartirá atendiendo a la cantidad solicitada por el Ayuntamiento o Entidad Local Menor peticionario, siguiendo el orden de puntuación, hasta agotar, en su caso, el crédito presupuestario.

En caso de empate, este se resolverá atendiendo al criterio de número de habitantes del municipio, concediendo prioridad al de menor población.

En el supuesto de que el crédito necesario para otorgar las ayudas correspondientes a los ayuntamientos solicitantes fuera inferior al presupuestado, la Comisión podrá proponer su distribución entre los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores peticionarios hasta agotar el crédito, teniendo en cuenta que el orden de prelación será el número de habitantes del municipio.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, **Anexo I**, deberán ser presentadas de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>.

Se acompañará a la solicitud el **Anexo II y III** debidamente cumplimentado y firmado y una copia de los Estatutos de la Asociación inscrita en el "Registro de Entidades Deportivas", entre cuyas finalidades esté el fomento de la práctica de los Deportes Autóctonos, o en el "Registro de Asociaciones" de Castilla y León, entre cuyas finalidades esté el fomento de la práctica deportiva o el de las actividades culturales y recreativas tradicionales o autóctonas.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".



INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Recibidas las solicitudes, la Comisión de Valoración que actuará como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y, si la documentación aportada presenta defectos o resulta incompleta, no reuniendo dichos requisitos establecidos, se requerirá al Ayuntamiento o Entidad Local Menor para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su solicitud, archivándose la misma.

Instruido el expediente, se formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, para la estimación, desestimación o inadmisión de las solicitudes presentadas.

La convocatoria se resolverá en un plazo máximo de tres meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Comisión de Valoración será el Órgano Colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, pudiendo recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación estime convenientes a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Valoración estará formada por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que será quien la presida, dos técnicos del Área, que actuarán como vocales y la Jefe de Servicio del Área, que actuará como secretaria.

El órgano instructor será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, la Comisión de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deportes decidirá si procede el cambio solicitado.

ÓRGANO COMPETENTE

El Diputado Delegado del Área es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Se justificará la totalidad de la subvención, para lo cual los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores presentarán la siguiente documentación justificativa:

1. **Anexo IV.** No se admitirán certificaciones basadas en decreto de la alcaldía.
2. **Anexo V.** Balance de ingresos y gastos.
3. Facturas de la realización de la actuación en las que figuren desglosadas las adquisiciones o las unidades de obra, las mediciones y los importes parciales, emitidas a los Ayuntamientos o



Entidades Locales Menores. En el caso de que la obra se realice por administración, es necesario presentar certificación de obra.

Las facturas deberán presentarse adecuadamente desglosadas y cumplir lo establecido en el RD1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No serán admitidas en formato fotográfico.

4. **Anexo VI.** Memoria final detallada del proyecto o actividad realizados. A esta memoria se le acompañará un anexo fotográfico en el que muestre la actuación ejecutada.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento o Entidad Local Menor se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al gasto producido.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día **10 de octubre de 2025**, siendo este plazo improrrogable, y deberá realizarse de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila, en el enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, conforme al anexo III adjunto a esta convocatoria.

No se admitirá documentación justificativa con fecha anterior a la de la resolución de la convocatoria.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del Título IV de la referida Ley, incoándose, en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privados, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

NORMATIVA APLICABLE

Esta subvención se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila, aprobada el 24 de octubre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 252 de 31 de diciembre de 2016 y, supletoriamente, por la restante normativa reguladora de dicha materia.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases, así como de la resolución que en su caso se dicte por el órgano competente.

PROTECCIÓN DE DATOS



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes para participar son responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila. Estos datos son recogidos y tratados por la Diputación Provincial de Ávila, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud y concesión de la subvención para el fomento de “La Calva”, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de un interés público aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). Asimismo, podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos: dpd@diputacionavila.es.

Si en el ejercicio de sus derechos el denunciante no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos –Dirección: C/Jorge Juan, 6-28001 MADRID (Madrid)– Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE “LA CALVA” 2025

SOLICITUD

D./D.^a _____, en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de
_____ (Ávila),
con CIF (del Ayto.) _____

SOLICITA

La concesión de subvención por importe de _____ €, para el fomento de “La Calva”, a través de
la actuación _____, que se realizará en el periodo
establecido (1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025).

EL/LA ALCALDE/SA.

(Documento firmado electrónicamente)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE “LA CALVA” 2025

D./D.^a _____, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de _____ (Ávila),
con CIF (del Ayto.) _____

CERTIFICO:

Que según datos obrantes en esta Secretaría, en relación con las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de “La Calva”:

- En este municipio existe una Asociación inscrita en el “Registro de Entidades Deportivas”, entre cuyas finalidades está el fomento de la práctica de los Deportes Autóctonos, o en el “Registro de Asociaciones” de Castilla y León, entre cuyas finalidades está el fomento de la práctica deportiva o de las actividades culturales y recreativas tradicionales o autóctonas, denominada _____, con n.º Registro de la Junta de Castilla y León _____.
- En este municipio se ha llevado a cabo durante los dos últimos años alguna competición de calva de carácter (señalar lo que proceda):
☐ NACIONAL ☐ REGIONAL ☐ PROVINCIAL
- Se han solicitado ayudas para la misma finalidad o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones: ☐ SÍ ☐ NO
- En caso de contestar **SÍ** en el punto anterior enumerar las ayudas y su cuantía:
 - _____
 - _____

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./a. Alcalde/sa.

V.º B.ª EL/LA ALCALDE/SA.

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

(Documento firmado electrónicamente)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO III

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
PARA EL FOMENTO DE “LA CALVA” 2025**

**CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL**

D./D^a _____ Secretario/a-Interventor/a del
Ayuntamiento de _____ (Ávila), con NIF (del
Ayto.) _____

• **CERTIFICO:**

Que el Ayuntamiento se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa.

En _____ a _____ de _____ de 2025

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
PARA EL FOMENTO DE "LA CALVA" 2025

D./D.ª _____, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de _____ (Ávila),
con CIF (del Ayto.) _____.

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva" 2024, se han realizado los siguientes gastos:

RELACIÓN DE GASTOS

N.º	N.º Fact.	Proveedor	Fecha Fact.	Fecha pago	Importe	Descripción del gasto
TOTAL						

Que para la realización de las inversiones antes descritas se han reconocido obligaciones y pagos por importe de _____ €.

Que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que fue concedida.

Que el Ayuntamiento o Entidad Local Menor se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas, no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).

Que se ha cumplido lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que todos los gastos derivados de las actividades se han llevado a cabo atendiendo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Que las actuaciones se han realizado en el periodo indicado en las bases de convocatoria (de 01/10/2024 a 30/09/2025).

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./a. Alcalde/sa.

V.º B.ª EL/LA ALCALDE/SA.

EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO V

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
PARA EL FOMENTO DE “LA CALVA” 2025**

D./D^a _____ Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de
_____ (Ávila), con NIF (del Ayto.) _____

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de “La Calva” 2025, el **balance de ingresos y gastos** es:

INGRESOS	
Subvención concedida por Diputación	
Subvención concedida por otras entidades públicas	
Aportación del Ayuntamiento	
Otros ingresos concedidos o percibidos	
TOTAL	

GASTOS	
TOTAL	

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa

En (LUGAR)

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO VI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE “LA CALVA” 2025

MEMORIA DESCRIPTIVA

Ayuntamiento:

Entidad Local Menor:

Actuación realizada:

Fecha de realización:

Objetivos:

Resultados:

Evaluación:

En _____

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.